

Resolución N-043/92 J.F.M.V.P.-
Villa Paranacito, 1 de Setiembre de 1.992.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La situación planteada por la Señor Mirta Leissa de Del Dó, quien necesita recursos para someterse a una intervención quirúrgica de alto riesgo, que la misma no cuenta con medios para proceder a someterse a dicha operación, solicitando en consecuencia un subsidio no reintegrable de \$ 3.000 para tal efecto, que evaluado por la Junta de Fomento resulta favorecido dado las razones de humanidad que surgen de la cuestión tratándose de un problema delicado en cuanto a salud.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Otorguese un subsidio no reintegrable de \$ 3.000 (pesos tres mil) a la Señora Mirta Leissa de Del Dó, L.C.N - 6.253.732, con domicilio en Arroyo Brazo Chico de esta Localidad; para afrontar los gastos que demande la intervención quirúrgica a la que debe ser sometida.

ARTICULO 2: Imputese dicha erogación a la partida que corresponda según el Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 3: Pase copia de la presente a la Secretaría de Hacienda y Producción para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 4: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENCOCHA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS